

ALZAMIENTO PROVISORIO DE LA
CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. EINSTEIN
N° 898.

RESOLUCIÓN N° 2350 /

RECOLETA, 20 JUL 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. El Decreto Exento N° 690 de fecha 15 marzo de 2017, que designa como Secretario Municipal Subrogante a Don Patricio Aguilar Quezada.
4. La Resolución N° 1125 de fecha 13 de abril del año 2017, la que resuelve la Inhabilidad de la Propiedad, ubicada en Av. Einstein N° 898, ya que dicho inmueble no cumple con lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Reglamento.
5. La Resolución N° 1156 de fecha 21 de abril del año 2017, que resuelve la clausura de la propiedad ubicada en Av. Einstein N° 898.
6. La Carta de fecha 18 de julio del año 2017 de la Sra. Andrea Eichin Quintana. Rut N° [REDACTED] de profesión Arquitecto, en representación de Don Patricio Vergara Marín. Rut N° [REDACTED] dueño de la propiedad, mediante la cual solicita un alzamiento provisorio a la clausura dispuesta en la Resolución N° 1156 de fecha 21 de abril del año 2017, con la finalidad de realizar mediciones y trabajos de regularización al interior de la propiedad.

TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en los Art. 161 y 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

1. **RESUELVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 1156 de fecha 21 de abril del año 2017, a la propiedad ubicada en **Av. Einstein N° 898**, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 18 de julio del año 2017, por un periodo de **30 (Treinta) días**, a partir de la notificación de la presente Resolución, con la finalidad de realizar mediciones y trabajos de regularización al interior de la propiedad.
2. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Notifíquese de la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR DAC (S)

PAQ/MAO/PPM/lga
(Alzamiento Av. Einstein N° 898)

18-07-2017

1248324